



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 631304003002-2021-00328-00

Interlocutorio. 0687

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-6392, denunciado como de propiedad de la demandada MARIA ESPERANZA CARRILLO OVIEDO C.C. 41.907.126 dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por el señor LUIS ENRIQUE HERRERA PEÑUELA **se decreta su secuestro.**

Para tal fin, expídase el despacho comisorio con los insertos del caso, con destino al Juez Civil Municipal (reparto) de Armenia Quindío, señalándole que queda facultado para subcomisionar, designar, notificar y regular honorarios al secuestre, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia actualizada que posea ese despacho.

Líbrese despacho comisorio con destino al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 62
DEL 02 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA